



ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

Que celebran por una parte el **C. SUSANA MALDONADO ÁVILA**, a la que se le denominará "**El Prestador de Servicios**" y por la otra el **ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, representado por la **MTRA. PATRICIA SÁNCHEZ ESPINOSA**, Directora de esta Institución, al que se le denominará "**El Archivo**", ambas partes se reconocen entre si y acuerdan celebrar este CONTRATO mediante las siguientes:

DECLARACIONES:

- 1.- El Archivo declara ser un Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra el fomento a la investigación y difusión de los aspectos relacionados con la historia, identidad y conciencia cultural de la región.
- 2.- El Prestador de Servicios manifiesta tener nacionalidad mexicana y contar con el Registro Federal de Contribuyentes _____, y tener su domicilio en la calle _____
- 3.- Ambas partes se reconocen entre si y acuerdan celebrar en este acto un CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO POR TIEMPO DETERMINADO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "**El Archivo**" se compromete a otorgar la cantidad de **\$9,451.20 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)** mensual, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2026, mismo que no conlleva ningún otro tipo de obligación por parte de "**El Archivo**", acordando las partes que este contrato se celebra y tendrá vigencia mientras subsista el presupuesto destinado para esta plaza temporal.

SEGUNDA. - "**El Archivo**" deberá otorgar las herramientas y equipo a utilizar, y señalará las áreas de trabajo, y bajo la responsabilidad de quien estará "**El Prestador de Servicios**", para lo cual este último otorga su consentimiento.

TERCERA. - "**El Prestador de Servicios**", deberá desempeñar sus actividades con el puesto de Personal de Apoyo, con un horario de 4 horas de lunes a viernes, mismo que iniciará a las 9:00 horas y terminará a las 13:00 horas.

CUARTA. - "**El Prestador de Servicios**" se obliga al cumplimiento de sus quehaceres en tiempo y forma, que para el presente caso consistirá en:

- a) Restauración de documentos del siglo XVI y XVII.
- b) Restauración de materiales especiales.
- c) Auxiliar a otras Áreas cuando se le requiera.

QUINTA. - "**El Prestador de Servicios**", no podrá laborar horas extras ni extraordinarias, así como tampoco días festivos o de descanso semanal u obligatorio, salvo que exista la autorización por



escrito del Archivo o del Patrón, requisito sin el cual no se le podrán reconocer aun cuando las hubiere laborado.

SEXTA. - "El Prestador de Servicios" se compromete a anexar al presente CONTRATO, al momento de la firma, copia de su identificación.

SÉPTIMA. - "El Archivo" podrá determinar en base a la eficiencia de "El Prestador de Servicios" la continuidad o cancelación de este CONTRATO, para lo cual este último otorga su consentimiento.

OCTAVA. - Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir "El Prestador de Servicios" con las obligaciones inherentes al servicio contratado, motivo del presente contrato.
- b) Por el propio vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c) Por la terminación del presupuesto o recurso económico destinado para este fin.
- d) Por común acuerdo de las partes.

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de esta ciudad de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente CONTRATO y considerando que en el mismo no existe dolo ni mala fe, lo ratifican los que en el intervienen y firman de conformidad en la ciudad de Colima, del Estado del mismo nombre, a 07 de enero del año 2026.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL ARCHIVO

C. SUSANA MÁLDONADO ÁVILA

MTRA. PATRICIA SÁNCHEZ ESPINOSA